

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO PARA CEMENTERIOS
Institución	AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA
Descripción	<p>Trámite orientado a otorgar el permiso de funcionamiento a los establecimientos categorizados como cementerios, destinados para sepultar: cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas, osamentas humanas; o, para depositar las cenizas procedentes de la cremación. Los cementerios son los únicos sitios autorizados para la inhumación de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas u osamentas humanas. Todo cementerio deberá contar con un osario.</p> <p>Los cementerios pondrán a disposición del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, o quien ejerza sus competencias, el 3% de su área total de inhumación, tumbas o nichos individuales debidamente identificados y codificados, para la disposición de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas u osamentas de personas no identificadas e identificadas no retiradas. Los cementerios no podrán destinar este porcentaje para otros fines.</p> <p>Estos establecimientos requieren de la obtención del permiso de funcionamiento y deberán cumplir con las condiciones establecidas en la normativa aplicable vigente.</p> <p>DEFINICIONES:</p> <p>Cadáver: cuerpo humano en el que se ha comprobado la pérdida de vida.</p> <p>Cementerios: son los lugares destinados para sepultar: cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas, osamentas humanas; o, para depositar las cenizas procedentes de la cremación.</p> <p>Osamenta: restos óseos humanos que resultan de la descomposición de la materia orgánica de un cadáver, mortinato o pieza anatómica.</p> <p>Osario: área de un cementerio destinado al depósito de restos óseos extraídos del lugar donde fueron enterrados.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>El beneficiario del trámite Emisión de Permiso de funcionamiento para cementerios, podrá ser toda razón social que cuente con un Registro Único de Contribuyente (RUC) de persona jurídica, nacional o extranjera, pública o privada.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de permiso de funcionamiento para cementerios
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con un Número de Registro Único de Contribuyentes (RUC). 2. Llenar el formulario de solicitud de permiso de funcionamiento seleccionando la actividad de cementerios, en el sistema de permiso de funcionamiento (http://permisosfuncionamiento.controlsanitario.gob.ec/). <p>Requisitos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planos del establecimiento en formato PDF y tamaño A4. 2. Convenios suscritos con la Autoridad Sanitaria Nacional y con el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con respecto a la asignación del porcentaje (4%) según corresponde (requisito que se instara a partir del 27 de enero de 2023).

¿Cómo hago el trámite?

1. Ingresar al sistema de permiso de funcionamiento (<http://permisosfuncionamiento.controlsanitario.gob.ec/>)
2. Crear usuario y contraseña.
3. Clic en mis Trámites.
4. Llenar formulario de solicitud (seleccione las actividades que se encuentran registradas en el mismo establecimiento, es decir en la misma dirección. En caso de tener otra actividad en diferente dirección, por favor solicitar un nuevo permiso de funcionamiento), dar clic en guardar y continuar.
5. Adjuntar requisitos, cuando aplique; dar clic en guardar y continuar.
6. Leer y aceptar los términos y condiciones de uso.
7. Dar clic en solicitar permisos de funcionamiento.
8. Imprimir la orden de pago. * El Pago deberá realizarse al siguiente día hábil de la creación de la misma.
9. Efectuar el pago y adjuntar el comprobante (cuando el pago se efectúa en el Banco del Pacífico no necesita adjuntar el comprobante).
10. Descargar e imprimir el Permiso de Funcionamiento.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Categoría:16.2.1 Rurales **Coefficiente de cálculo:** 10 **Costo:** \$ 162,00 (no grava IVA)

Categoría:16.2.2 Urbanas **Coefficiente de cálculo:** 20 **Costo:** \$ 324,00 (no grava IVA)

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

ARCSA Planta Central (Ciudadela Samanes, Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Parque, Parque Samanes, Bloque 5, Guayaquil - Ecuador). Código Postal: 090703.

De lunes a viernes 08h00 a 17h00.

9 Coordinaciones Zonales (<https://www.controlsanitario.gob.ec/contacto/>).

Base Legal

- [ARCSA-DE-2023-001-AKRG](#) Expídese la normativa técnica sanitaria sustitutiva para otorgar el permiso de funcionamiento sanitario a los establecimientos sujetos a control y vigilancia sanitaria, con excepción de los establecimientos de servicios de salud. Art. Art. 2; Art. 5; Art. 7; Art. 14; Art. 26; Art. 52.
- [000001-2022](#) Expídese el Reglamento para el manejo y disposición final de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas, osamentas humanas; así como el funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios funerarios ... Art. Art. 1.
- [000001-2022](#) Expídese el Reglamento para el manejo y disposición final de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas, osamentas humanas; así como el funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios funerarios ... Art. Art. 57.
- [000001-2022](#) Expídese el Reglamento para el manejo y disposición final de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas, osamentas humanas; así como el funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios funerarios ... Art. Art. 58.
- [000001-2022](#) Expídese el Reglamento para el manejo y disposición final de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas, osamentas humanas; así como el funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios funerarios ... Art. Art. 64.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Técnica de Atención al Usuario

Correo Electrónico: atencionalusuario@controlsanitario.gob.ec

Teléfono: +593 4 3727440

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	15
2024	02	0	15
2024	01	0	14
2023	12	0	11
2023	11	0	169
2023	10	0	46
2023	09	0	14
2023	08	0	18
2023	07	0	13
2023	06	0	13
2023	05	0	6
2023	04	0	19
2023	03	0	26
2023	02	0	16
2023	01	0	13
2022	12	0	3
2022	11	0	23
2022	10	0	27
2022	09	0	26
2022	08	0	13
2022	07	0	17
2022	06	0	5
2022	05	0	3
2022	04	0	16
2022	03	0	19
2022	02	0	13
2022	01	0	15
2021	12	0	20
2021	11	0	25
2021	10	0	11
2021	09	0	17

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	08	0	17
2021	07	0	21
2021	06	0	14
2021	05	0	10
2021	04	0	17
2021	03	0	11
2021	02	0	21
2021	01	0	14
2020	12	0	5
2020	11	0	15
2020	10	0	13
2020	09	0	16
2020	08	0	7
2020	07	0	17
2020	06	0	12
2020	05	0	3
2020	04	0	7
2020	03	0	3
2020	02	0	11
2020	01	0	9
2019	12	0	5
2019	11	0	0
2019	10	0	14
2019	09	0	5
2019	08	0	8
2019	07	0	21
2019	06	0	5
2019	05	0	12
2019	04	0	10
2019	03	0	2
2019	02	0	4
2019	01	0	13

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2017	12	0	55